Pereira, Risaralda 19 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS UNIDAD EJECUTORA SVR
Subdireccion de Vias Regionales
Dirección Territorial QUINDIO

Referencia: Contrato 3889 de 2024 – Contrato de obra 3407 de 2024 - INVIAS DTQUINDIO

Asunto: Aval a Solicitud – Suspensión 4 - Contratos.

Cordial Saludo,

Con base en lo enunciado en la referencia y asunto, y que en la fecha el contratista de obra CUMBRE INGENIERIAS SAS, manifestó:

"CUMBRE (S.N) – 2025

1. *Una vez superada la etapa de estudios y diseños con resolución de aprobación por parte de la Corporación Autónoma regional del Quindío se pretende dar inicio a la ejecución de las obras producto de los estudios y diseños aprobados, sin embargo, al llegar al punto de intervención se observa con preocupación condiciones que imposibilitan el inicio de las actividades con ánimo de salvaguardar las vidas de los trabajadores. Por tal motivo, en aras de no afectar los tiempos de ejecución contractual, en mi calidad de contratista apoderado del contrato de la referencia, me permito solicitar formalmente la suspensión del contrato, por las siguientes razones:*

2. *En el área de intervención se presentan condiciones climáticas adversas, particularmente lluvias continuas e intensas que han generado creciente de la quebrada Quebrada Negra, donde se van a realizar las actividades contractuales.*

3. *Estas circunstancias naturales imposibilitan el normal desarrollo de las labores de construcción, generan riesgos para la seguridad del personal por la excavación a mano que se debe realizar para la construcción de los pilotes pre-excavados.*

4. *La suspensión resulta necesaria para salvaguardar la integridad y la misma vida de los trabajadores, evitar daños en la infraestructura y prevenir sobrecostos derivados de trabajos que no puedan ejecutarse bajo las condiciones actuales.*

 Por ello el fin mancomunado de las partes, en medio de la relación contractual que surge de la entidad con los contratos 3407 de 2024 y 3889 de 2024, es la ejecución de los proyectos definidos, buscando garantizar los fines esenciales de la función contractual del estado, representado en la entidad, salvaguardando los principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia, en pro de las comunidades beneficiadas, por lo tanto y en conclusión, se solicita a la entidad, aprobar la suspensión 4 al Contrato 3407 de 2024 por un plazo de 10 días y/o hasta el 28 de septiembre de 2025, o antes si las condiciones climáticas son favorables a la ejecución,."

 La interventoría analiza las siguientes consideraciones:

 - Que, a la fecha actual 19 de septiembre de 2025, es prudente solicitar una suspensión de los contratos por 10 días, en razón a que las condiciones de seguridad por factores climáticas no son adecuadas para ejecución de trabajos, tanto en el cauce de la quebrada negra del municipio de Calarcá, como las laderas de puente tabla en el municipio de Pijao. Proponiéndose un reinicio el día 29 de septiembre de 2025, dando oportunidad que en el tiempo de suspensión 4, la capacidad organizacional de obra e interventoría se ajuste a los programas de obra y plan de cargas presentados con la prorroga 2, en curso.

 - Que es menester dejar claro, que la suspensión se origina en una fuerza mayor [1]surgida, que no puede ser imputada a ninguna de las partes, acorde con el instructivo, MEPI-MN1-IN1.

 - Que, con lo anteriormente expuesto, se da cumplimiento a las obligaciones contractuales de la interventoría, en cuanto a "3) Informar oportunamente sobre la

[1] Que la fuerza mayor se define, como es un evento externo, imprevisible e irresistible que hace imposible el cumplimiento de una obligación contractual o legal. No puede ser anticipado ni controlado por una persona o parte, como un terremoto o una guerra, liberando a la parte afectada de sus responsabilidades sin incurrir en responsabilidad legal.

Que para el caso que nos ocupa se representa en materia contractual prima sobre el interés individual, el interés general, que justifican la intervención de una entidad estatal en un contrato. Esto es que la ejecución del contrato debe ser útil para la colectividad, abarcando valores, beneficios o bienes jurídicos que satisfacen los derechos fundamentales y los intereses de la sociedad, situaciones que fundan la solicitud, sin incurrir en riesgos innecesarios.

necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados"

Por ello el fin mancomunado de las partes, en medio de la relación contractual que surge de la entidad con los contratos 3407 de 2024 y 3889 de 2024, es la ejecución de los proyectos definidos, buscando garantizar los fines esenciales de la función contractual del estado, representado en la entidad, salvaguardando los principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia, en pro de las comunidades beneficiadas, por lo tanto y en conclusión, se solicita a la entidad, aprobar la suspensión 4 a los contratos 3889 de 2024 y 3407 de 2024 por un plazo de 10 días y/o hasta el 28 de septiembre de 2025, y fecha de reanudación el día 29 de septiembre de 2025.

Atentamente,



JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS
INTERVENTORIA

Pereira, Risaralda 19 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
UNIDAD EJECUTORA SVR
Dirección Territorial QUINDIO

Referencia: Contrato 3889 de 2024 – Contrato de obra 3407 de 2024 - INVIAS DT-QUINDIO

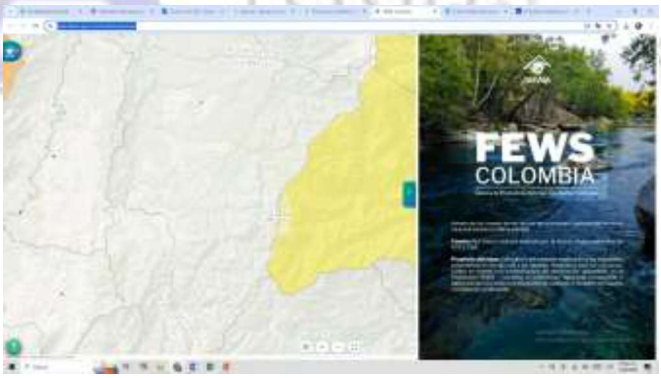
Asunto: Régimen de Lluvias – Suspensión 4 - Contratos.

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento elevado para obtención del registro de lluvias en las zonas de intervención,

- Pijao Quindio
- Calarca Quindio

Las informaciones que se pueden obtener de la pagina del IDEAM, no registran puntualmente, las fluctuaciones, cambios etc.



- https://fews.ideam.gov.co/visorfews/nacional

De otra parte, La predicción de la precipitación en Colombia se basa en "una reducción de escala dinámico-estadística, utilizando como variable explicativa (o

potencial predictor) los datos de precipitación del conjunto de modelos globales que integran el ensamble norteamericano NMME (de la NOAA). Como variable a explicar (o predictando), se emplean datos de precipitación provenientes de fuentes como CHIRPS, ERA5, la Data Library de IRIColombia y estaciones meteorológicas nacionales".

Para el periodo comprendido entre agosto – septiembre de 2025 este es el pronóstico de precipitación en las diferentes zonas de Colombia:

"(…)
Región Andina: Se proyectan volúmenes de precipitación entre un 10 % y un 40 % por encima de los valores históricos. - https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf
(…)

Existen otros modeladores de información, que reflejan la realidad que se vive en las regiones puntuales, como son:

https://www.accuweather.com/es/co/armenia/106545/daily-weather-forecast/106545
https://weather.com/es-US/tiempo/10dias/l/Armenia+Quind%C3%ADo+Colombia?canonicalCityId=e6b715ffc84c913b6735541e755b84aa

Atentamente,

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS
INTERVENTORIA